



VILLA ALEMANA, 11 de noviembre de 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 2.057 /

**VISTOS :**

El Decreto Alcaldicio N° 1.175 de fecha 04 de julio de 2024, por medio del cual se llamó a Concurso Público para proveer en calidad de Titular, los siguientes cargos, para desempeñarse en las unidades que se indican a continuación: A) un Cargo Grado 11° de la E.M.S., Escalafón Profesionales, para el Departamento de Cultura; y, B) un Cargo Grado 11° de la E.M.S., Escalafón Profesionales, para el Departamento de Tránsito, y que aprobó las Bases respectivas.

El Decreto Alcaldicio N° 1.811 de fecha 04 de octubre de 2024, que seleccionó a diversos postulantes, para proveer las vacantes disponibles en la Planta Municipal, conforme a los llamados a Concurso Público efectuados por medio de los Decretos Alcaldicios N° 1.175, N° 1.176, N° 1.177, N° 1.178 y N° 1.179, todos de fecha 04 de julio de 2024; y, que respecto del llamado a Concurso Público efectuado por el precedentemente citado Decreto Alcaldicio N° 1.175, seleccionó al postulante don Cristian Marcelo Quezada Romegialli, para ocupar la vacante Grado 11° de la E.M.S., del Escalafón Profesionales de la Planta Municipal, ordenando además al Departamento de Personal, notificar a los postulantes seleccionados, para que manifiesten su aceptación del cargo por escrito y presenten los documentos originales que acrediten el cumplimiento de los requisitos respectivos, fijando un plazo para tales efectos.

La reclamación efectuada por don Juan Rafael Espinoza Salinas, de fecha 08 de octubre de 2024, funcionario municipal, de planta, Grado N° 12° de la E.M.S., Escalafón Técnicos, con dependencia en el Departamento de Tránsito y Transporte Público, y dirigida a la Administración Municipal, por medio del cual expone que el postulante seleccionado por la Sra. Alcaldesa para ocupar el Cargo Grado 11° de la E.M.S., Escalafón Profesionales, para el departamento mencionado, conforme el concurso público convocado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1.175, de 2024, ya citado en estos Vistos, Sr. Cristian Marcelo Quezada Romegialli, no cumple con el "Requisito Obligatorio o Mínimo" de "Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración...", ni con el "Requisito Específico" de "Título Profesional extendido por una Universidad o Instituto Profesional de 'Ingeniero en Tránsito' o 'Ingeniero en Transporte'", pero que sí los cumple el mencionado reclamante, solicitando en su conclusión, la revisión y reevaluación de los antecedentes del postulante seleccionado.

La Prov. N° 9.172 de fecha 14 de octubre de 2024, del Sr. Administrador Municipal (S) al Sr. Director de Control, solicitando su pronunciamiento respecto a la presentación del funcionario Sr. Juan Rafael Espinoza Salinas.

El Oficio Ord. N° 245 de fecha 22 de octubre de 2024, del Director del Departamento de Control al Administrador Municipal, por medio del cual se pronuncia sobre la presentación del funcionario Sr. Juan Rafael Espinoza Salinas, señalando que el postulante seleccionado "no cumple con el requisito específico de "Título profesional Universitario o Título Profesional de **Ingeniero en Tránsito o Ingeniero en Transporte** de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del estado o reconocido por este."; agregando que el mencionado requisito "se estableció en las Bases del referido Concurso Público como asimismo están plasmadas en lo dispuesto en el artículo 6° del reglamento que fija la planta de personal de la Municipalidad de Villa Alemana", y que "el **espíritu de la norma** obedece a proveer un cargo para el Departamento de Tránsito, a dicho Departamento va dirigido, por ende es del todo lógico que se hayan solicitado los requisitos específicos señalados"; concluyendo, en que "quien fue designado para el cargo carece del requisito específico exigido en las bases, debiendo procederse a la



*invalidación y posterior revisión de los antecedentes para resolver conforme a Derecho el resultado del concurso.”.*

El Reglamento Municipal N° 2, de fecha 29 de noviembre de 2019, publicado en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre del mismo año, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Villa Alemana; lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente en su artículo 53; lo establecido en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, especialmente lo dispuesto en su artículo 15 y siguientes; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Lo dispuesto en los Dictámenes N° 36.866, de 2012; y, N° 22.139, de 2019, ambos de la Contraloría General de la República, sobre inicio de un procedimiento administrativo de invalidación.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° del Reglamento Municipal N° 2, de 2019, que fija la Planta de Personal de la Municipalidad de Villa Alemana, contempla un Cargo Grado 11° del Escalafón Profesionales, mencionando como requisitos específicos de él, los siguientes: *“Título Profesional Universitario o Título Profesional de Ingeniero en Tránsito o Ingeniero en Transporte de una carrera, de a los menos, 8 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por este.”*; Cargo que fue precisamente concursado por medio del Decreto Alcaldicio N° 1.175, de 2024, citado en los Vistos del presente decreto alcaldicio.

Que el postulante seleccionado para ocupar el mencionado Cargo Grado 11° del Escalafón Profesionales, don Cristian Marcelo Quezada Romegialli, según da cuenta el Decreto Alcaldicio N° 1.811, de 2024, también citado en los Vistos de este acto administrativo, detenta el título de Ingeniero de Ejecución en Control e Instrumentación Industrial, con lo que incumpliría el requisito específico del cargo al cual concursó.

Que conforme lo señalado por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República, tal como se observa de los dictámenes citados en los Vistos de este decreto alcaldicio, en aquellos casos en que existan actos contrarios a derecho, la administración debe iniciar un procedimiento de invalidación conforme con lo previsto en el inciso primero del artículo 53 de la Ley N° 19.880, el cual debe ser resuelto por la misma autoridad que dispuso la medida supuestamente irregular, a través de la emisión de un nuevo decreto o resolución que ordene dejarla sin efecto, siempre, por cierto, que la abrogación sea procedente y los vicios se encuentren fehacientemente acreditados.

### DECRETO:

**1.- INICIESE** un Procedimiento Administrativo de Invalidación, respecto del Decreto Alcaldicio N° 1.811 de fecha 04 de octubre de 2024, sólo respecto de la selección que en él se hizo, del postulante don Cristian Marcelo Quezada Romegialli, para ocupar la vacante Grado 11° de la E.M.S., del Escalafón Profesionales de la Planta Municipal.

**2.- OTORGUESE** un plazo de 05 (cinco) días hábiles administrativos (de Lunes a Viernes, excluido los festivos) a los interesados, a contar de la publicación del presente acto administrativo en la Pagina WEB Municipal, para los efectos de dar cumplimiento al requisito de la audiencia previa a los interesados, como asimismo, puedan ellos dentro de dicho término evacuar por escrito, las



observaciones y presentaciones que estimen pertinentes respecto del procedimiento de invalidación iniciado.

**3.- CONSIDÉRESE** como interesado, en los términos del artículo 21 de la Ley N° 19.880, a don Juan Rafael Espinoza Salinas y, a todos los demás postulantes a la vacante Grado 11° de la E.M.S., del Escalafón Profesionales de la Planta Municipal, en el Concurso Público a que llamara esta Municipalidad, por medio del Decreto Alcaldicio N° 1.175 de fecha 04 de julio de 2024.

**4.- NOTIFIQUESE** el contenido del presente Decreto Alcaldicio, en forma personal o por medio de carta certificada, a don Juan Rafael Espinoza Salinas y, a los demás interesados por medio de su publicación en la página Web Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y NOTIFIQUESE.



**PATRICIO TORRES PALOMINOS**  
Secretario Municipal



**GONZALO GOMEZ BRAVO**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
(Por orden de la Sra. Alcaldesa D.A. 1646 del 12/09/2023)



**DISTRIBUCION:**

- 1.- Interesados.
- 2.- Sra. Alcaldesa.
- 3.- Departamento de Personal.
- 4.- Control Municipal.
- 5.- Departamento Jurídico  
(Prov. N° 9530 del 24.10.24; Ing. N° 13.227;  
E.A. N° 158-24 "INVALIDACION CONCURSO Tránsito").
- 6.- Secretaría Municipal.
- 7.- Oficina de Partes (archivo).

JTM/GGB/PTP/RVV/JHTJ- (DECRETO 2024- 2° DECRETO INVALIDACION Concurso Tránsito)